



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

### **Número:**

**Referencia:** Establecer, con carácter de excepción, la exposición y defensa de trabajos finales de carreras de grado y pregrado se realicen de forma virtual.D.A."ad-referéndum".Exp. 19.360/20

---

VISTO la Resolución CD 1978/19; las Resoluciones (R) “Ad referéndum del Consejo Superior” 344/2020, REREC-2020-423-E-UBA-REC, REREC-2020-475-E-UBA-REC y las Resoluciones (D) "Ad referéndum” del Consejo Directivo REDEC-2020-906-E-UBA - DCT FAGRO y REDEC-2020-1169-E-UBA - DCT FAGRO y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución (R) “Ad referéndum del Consejo Superior” 344/2020, en el marco de la suspensión de las actividades presenciales se recomendó a las Unidades Académicas de la Universidad de Buenos Aires la reprogramación de las clases y la adopción de medidas y procedimientos de enseñanza a través de los campus virtuales o cualquier entorno digital disponible.

Que, en el ámbito de la Facultad de Agronomía, por Resolución (D) “Ad referéndum” del Consejo Directivo REDEC-2020-906-E-UBA - DCT FAGRO, se suspendió el dictado de todas las clases presenciales de las carreras de grado, tecnicaturas, posgrado y cursos de extensión y actualización y se dispuso el dictado virtual de todas las materias de las diferentes carreras de grado y tecnicaturas que se dictan en el ámbito de la Facultad, garantizando los contenidos mínimos de las asignaturas y su calidad académica, a través de las herramientas virtuales o de las plataformas existentes a tal fin.

Que los trabajos finales de las carreras de grado y pregrado constituyen la última instancia de formación de

los estudiantes cuyo inicio es la aprobación del proyecto de trabajo final, que se desarrolla bajo la dirección de un docente de la Facultad y que culmina con su defensa.

Que, en la actual situación, en el marco de la excepción determinada por la situación sanitaria generada por el Covid-19 y producto de la suspensión de las actividades presenciales, resulta necesario brindar la oportunidad de la defensa de los trabajos finales utilizando los medios tecnológicos, permitiendo que los estudiantes cumplan con los requisitos académicos exigidos para la graduación.

Que en el ámbito de la Facultad y en función de las características de los trabajos finales es factible realizar su defensa a través de los entornos virtuales garantizando la calidad académica, la identificación de la identidad del estudiante, la seguridad de la autoría y similares criterios a los utilizados en la defensa presencial.

Por ello y uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario,

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

“ad- referéndum del Consejo Directivo”

#### R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que, transitoriamente y con carácter de excepción, la exposición y defensa de los trabajos finales de las carreras de grado y pregrado se realicen de manera virtual utilizando los medios tecnológicos que garanticen la comunicación directa y simultánea entre los evaluadores y el estudiante.

ARTÍCULO 2°.- Disponer, transitoriamente y con carácter de excepción y hasta el reinicio de las actividades presenciales, la modificación del procedimiento para la presentación, defensa y acreditación de los trabajos finales según lo establecido en el Anexo ARD-2020-41-UBA-DCT\_FAGRO que forma parte de la presente Resolución en el caso de las carreras de grado, y con las adecuaciones que dispongan los Directores de Carrera en el caso de las de pregrado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Elévese al Sr. Rector de la Universidad de Buenos Aires a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Ingreso, Alumnos y Graduados, a la Dirección de la Biblioteca Central, a los Directores de Carreras, de Departamentos Académicos, y dese amplia difusión.

MES

